

2015-478

Diego Andrés Lesmes Leguizamón <lesmesdiego@hotmail.com>

Mié 19/04/2023 12:46

Para: Juzgado 15 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (260 KB)

recurso 2015-478 y anexos.pdf;

Adjunto recurso para que obre dentro del proceso ejecutivo 2015-478 que cursa ante ese despacho judicial.

Sin otro particular, atentamente me suscribo.

DIEGO ANDRÉS LESMES LEGUIZAMÓN.

Señor,

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

Dte: BIENES Y PROYECTOS S.A.S.

Ddo: EDUARDO GÓMEZ RUIZ Y OTRO.

Rad. No. 2018-478

-----RECURSO DE REPOSICIÓN.

DIEGO ANDRÉS LESMES LEGUIZAMÓN, varón, mayor de edad, identificado personal y profesionalmente como aparece bajo mi firma al final de este escrito, en mi condición de apoderado especial de los demandados, Srs. EDUARDO GÓMEZ y GERARDO DOZA MONTERO, respetuosamente acudo ante su Despacho para formular recurso de reposición en contra del auto fecha 13 de abril de 2023, notificado por anotación en el estado del día 14 del mismo mes y año, con la finalidad de que se acceda a las siguientes:

1. PETICIONES CONCRETAS DEL RECURSO:

PRIMERA: REVOCAR el auto atacado para, en su lugar, proferir auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

como fundamento de la anterior petición, me permito exponer los siguientes:

2. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD CON LA PROVIDENCIA
RECURRIDA:

- 2.1. A través de correo electrónico enviado el 14 de febrero de 2023, el suscrito apoderado solicitó a su Despacho *“me envíe link de acceso al expediente para que se surta la notificación personal del demandado EDUARDO GOMEZ.*

Adjunto poder conferido por los demandados a favor del suscrito apoderado, copia de mi cédula y T.P.”

- 2.2. Como adjuntos en el correo electrónico antes detallados, se anexaron copia digital de los poderes especiales conferidos por cada uno de los demandados.

- 2.3. En misma fecha, 14 de febrero de 2023, la secretaria de su Despacho remitió el link de acceso al expediente digita.
- 2.4. Lo anterior permite inferir que la notificación personal respecto del demandado EDUARDO GÓMEZ RUIZ se materializó el día 14 de febrero de 2023.
- 2.5. El suscrito no formuló medios exceptivos en contra de la pretensión.

Por lo anterior, el Juzgado a debido tener por notificado al demandado GÓMEZ RUIZ y, teniendo en cuenta que el otro codemandado, GERARDO DOZA MONTERO no contestó demanda, ha debido proferirse auto de seguir adelante con la ejecución, en los términos del mandamiento de pago.

Por lo tanto, no resultaba procedente designar curador *ad-litem*, sino proseguir con la ejecución de la referencia.

Me permito adjuntar copia digital de los correos electrónicos antes anunciados.

Del señor Juez, atentamente,



DIEGO ANDRÉS LESMES LEGUIZAMÓN.

C.C. 1032367596 de Bogotá.

T.P. de A. 191260 del C.S. de la J.

RE: 2015-478

Juzgado 15 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/02/2023 11:05 AM

Para: lesmesdiego@hotmail.com <lesmesdiego@hotmail.com>

 [2018-0478](#)

Se remite nuevamente Link.

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Teléfono: 2862276
cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Diego Andrés Lesmes Leguizamón <lesmesdiego@hotmail.com>

Enviado: martes, 14 de febrero de 2023 9:48

Para: Juzgado 15 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2015-478

Por medio del presente solicito se me envié link de acceso al expediente para que se surta la notificación personal del demandado EDUARDO GOMEZ.

Adjunto poder conferido por los demandados a favor del suscrito apoderado, copia de mi cédula y T.P.

Sin otro particular, atentamente me suscribo.

DIEGO ANDRÉS LESMES LEGUIZAMÓN.